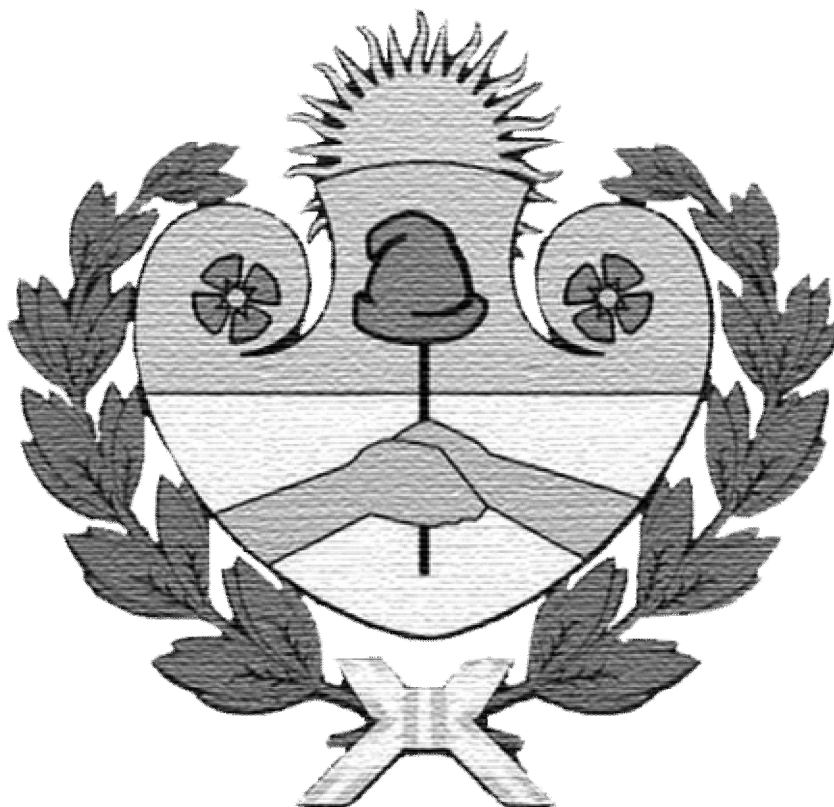


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 87 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3597-G.-
EXPT.E. N° 0242-025/2004, y Agdo. 0242-038/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo y aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la señora Directora Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA JUANA VALENZUELA, y los ciudadanos CAROLA ADRIANA POLACCO, DNI N° 26.031.788, CUIL 27-26031788-7, y GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, DNI N° 28.646.870, CUIL N° 20-28646870-6, quienes prestaron servicios bajo dependencia del organismo, en tareas de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 (Ley N° 3161/74) más adicionales que pudieran corresponder, desde el 02 de Enero al 31 de diciembre de 2004; encuadrando las contrataciones en las previsiones y excepciones de la primera y tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72, cuyos textos corren agregados a fs. 02/04 y 16/18, respectivamente, de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7163-G.-
EXPT.E. N° 0242-0035/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 a la señora Directora de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA VALENZUELA, a los efectos de la contratación de los ciudadanos: Sra. CAROLA ADRIANA POLACCO, DNI N° 26.031.788 y Sr. EDUARDO MARCELO RIVERO, DNI N° 20.347.669, quienes prestaron servicios bajo dependencia del citado organismo en funciones de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 20, respectivamente, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 03 de enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la señora Directora de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA VALENZUELA y los ciudadanos: Sra. CAROLA ADRIANA POLACCO, DNI N° 26.031.788, CUIL N° 27-26031788-7 y Sr. EDUARDO MARCELO RIVERO, D.N.I. N° 20.347.669, CUIL N° 20-20347669-9, cuyos textos corren agregados a fs. 03/20 de autos, dejándose establecido que el personal en cuestión se desempeñó en las tareas asignadas en los respectivos contratos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
licitación pública N° 02/2012.-

EXPIENTE N°: 0761-20981/2012

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS BIOMEDICOS Y SEGUNDA OPINION ESPECIALIZADA.-

DESTINO: BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19 de Septiembre de 2012 HORA: 10:00 “Salón Verdur Otero ISJ”

PRESUPUESTO OFICIAL: 26.743.140,96 (pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 96/100).-

PLIEGO E INFORMES: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (\$ Quince Mil)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

10/13/15/17/22 AGO. LIQ. N° 103662 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de agosto de 2012 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

08/10/13/15/17 AGO. LIQ. N° 103654 \$ 525,00.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 1 de septiembre de 2012 a las 9 horas en Otero 153, San Salvador de

Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de dos (2) Delegados Titulares e igual número de Suplentes para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 12 de Julio de 2012.

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103641 \$ 315,00.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, informa que el día 24 de Agosto de 2012, tendrá lugar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a hs.19:00 en la sede de Avenida 19 de Abril 415, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1)-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-2)-Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual.- 3)-Elección de Nuevas Autoridades del Consejo Directivo.-4)-Designación de dos socios para firmar el acta.-

13 AGO. LIQ. N° 108687 \$ 105,00.-

CLUB ATLÉTICO SAN PEDRO, Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día sábado 25 de Agosto de 2012, a hs.9 y para el caso que no se cumpla con el quórum necesario para hs. 10 del mismo día, la que se llevará a cabo en Av. 9 de Julio N° 802 de San Pedro de Jujuy, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** a.-Lectura del Acta anterior.- b.-Aprobación de Memoria y Balance correspondientes al período 2011.- 2) Balances a disposición de los socios desde el 14 de Agosto de 2012 en Secretaría del Club, días hábiles desde 15 a 21 hs.-

13 AGO. LIQ. N° 108679 \$ 105,00.-

CLUB ATLÉTICO SAN PEDRO, Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día sábado 25 de Agosto de 2012, a hs. 10 y 30 y para el caso que no se cumpla con el quórum necesario para hs. 11 y 30 del mismo día, la que se llevará a cabo en Av. 9 de Julio N° 802 de San Pedro de Jujuy, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** a.-Ratificación de Oferta de Opción y Aprobación de Celebración de las Condiciones Preliminares del Acuerdo, para el Uso y Goce de Inmueble Propiedad del Club.- 2) Oferta de Opción y Condiciones Preliminares a disposición de los socios desde el 14 de Agosto de 2012 en Secretaría del Club, días hábiles desde 15 a 21 hs.-

13 AGO. LIQ. N° 108679 \$ 105,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Sres. DANIEL SEBASTIAN CABRERA, DNI N° 25.448.844, con domicilio en El Hornero N° 1.095 B° Los Perales, MARTIN ESTEBAN CABRERA DNI N° 29.132.564 y EMILCE ABIGAIL CABRERA DNI N° 32.607.412 domiciliados en Avda. Bolivia N° 1.678, vecinos de esta Ciudad, quienes en el carácter de socios de POLIEDRO S.R.L., convienen en celebrar la presente MODIFICACION DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **POLIEDRO S.R.L.**, referente a: 1° Rectificación N° de D.N.I. Socia Emilce Abigail Cabrera, 2° Domicilio Legal Sociedad, 3° Administración, Representación y Dirección Social y 4° Cambio en la Composición del Capital Social, que registró bajo los siguientes artículos: **PRIMERO:** ACLARAR Y DEJAR ESTABLECIDO: que el Número correcto del Documento Nacional de Identidad de la Socia EMILCE ABIGAIL CABRERA es el N° 32.607.412 y no 36.607.412 que erróneamente se ha consignado en el Contrato Social Constitutivo y en Certificación Notarial de Firmas.- **SEGUNDO:** MODIFICASE LA CLAUDULA PRIMERA: DOMICILIO LEGAL: La Sociedad Poliedro S.R.L. constituye domicilio legal en Avda. Bolivia N° 1816, B° Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo asimismo efectuar cambios de domicilio principal y/o establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero, por resolución unánime de sus socios, asignándosele o no capital para su giro comercial.- **TERCERO:** MODIFICASE LA CLAUDULA NOVENA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION: La administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. DANIEL SEBASTIAN CABRERA D.N.I. 25.448.844 designándose al mismo en consecuencia, Socio Gerente quien tendrá a su cargo la representación de la Sociedad, obligando a ésta con su sola firma.- **CUARTO:** MODIFICASE LA CLAUDULA QUINTA: CAMBIO EN LA COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL E INVENTARIO: Se reemplaza la totalidad de Bienes de Uso y Bienes de Cambio según valuación de inventario por capital en efectivo en la suma de Pesos Trescientos Mil.- (\$ 300.000,00), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. El Capital Social se encuentra integrado en su totalidad en dinero efectivo. El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente manera: Don DANIEL SEBASTIAN CABRERA, Mil Quinientas Sesenta Cuotas (1.560) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000,00); Don MARTIN ESTEBAN CABRERA, Setecientos Veinte Cuotas (720) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00); y Doña EMILCE ABIGAIL CABRERA, Setecientos Veinte Cuotas (720) cuotas de Pesos

Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00).- **QUINTO:** se faculta al Dr. MANUEL ANTONIO ROJA, abogado del foro local, para correr con la tramitación judicial de Inscripción de Constitución y Modificación del Contrato Social hasta su culminación.- Bajo las cinco (5) cláusulas que anteceden, queda formalizada la presente Modificación del Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, POLIEDRO S.R.L. que las partes se obligan para cumplir con arreglo a derecho, firmado de común acuerdo para constancia, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Julio de 2.012.- ACT. NOT. A 00905104, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto de 2012.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

13 AGO. LIQ. N° 103669 \$ 55,00.-

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Treinta y Un día del mes de Julio del año 2.012, se reúnen los Señores FRANCISCO MAIZARES, argentino, Casado, D.N.I. 13.729.003, CUIT 20-13.729.003-1, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 448 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y FRANCISCO ADRIAN MAIZARES, D.N.I. 24.065.036, argentino, soltero, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 448 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto, por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. **PRIMERA:** La sociedad se denominará "RECTIFICADORA CUESTA DE JAMA S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy en Ruta Nacional N° 9 por calle Colectora N° 2.155, Acceso Sur- San Pedro de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy. Puede la sociedad establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar de la provincia, país o del exterior. **SEGUNDA-DURACION:** El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de los socios. **TERCERA-OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:- Rectificación de Motores y Mecánica en general; - Servicios de lavado, engrase, revisión y mantenimiento de automotores; -Comercialización de Repuestos, accesorios, aceites y lubricantes para automóviles y rodados en general; -Taller mecánico, reparación y mantenimiento de automotores y rodados en general.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar, pudiendo celebrar toda clase de contratos según su objeto comercial y operar con instituciones bancarias.- **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) dividido en 800 cuotas de Pesos (\$ 100.-) cada una, suscripto por los socios en la proporción siguiente: FRANCISCO MAIZARES: \$60.000.-corresponde 600 cuotas sociales.- FRANCISCO ADRIAN MAIZARES: \$ 20.000.- Corresponde 200 cuotas sociales.- La integración del Capital Social se efectuara en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, o sea Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años.- La sociedad podrá duplicar el capital indicado mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto, plazos y forma para su integración. **QUINTA:** ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Sr. FRANCISCO MAIZARES, D.N.I. 13.729.003, quien actuara como socio gerente y usara la firma precedida del sello de la razón social. El Socio Gerente tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, avales y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios en forma conjunta podrán: 1) Tomar dinero a préstamo a interés particular de sociedades y/o instituciones bancarias del país o del exterior, oficiales y/o privadas garantizadas con derecho real; 2) Reconocer, constituir y aceptar hipotecas y/o prendas u otro derecho real, ceder créditos, otorgar quitas o esperas; 3) Utilizar los importes del Fondo de Inversión al que hace referencia la cláusula Décima Primera del presente contrato. Durante el periodo fundacional el Socio Gerente tiene facultades para obligar a la Sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el periodo constitutivo, para lo cual esta expresamente autorizado y para ejercer durante ese periodo, la representación legal de la sociedad.- **SEXTA:** REVOCABILIDAD: El gerente sólo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial sin negarse la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- **SEPTIMA:** FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, quien estará facultado para inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y/o rendiciones de cuenta.- **OCTAVA:** DELIBERACIONES: Los socios se reunirán en asambleas por iniciativa del gerente o cualquiera de los socios que lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas.- **NOVENA:** El cambio de objeto, prórroga, transformaciones, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios se designará un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA:** VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA PRIMERA:** EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE INGRESOS.- La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 del mes diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; el que será sometido a la consideración y aprobación de los socios. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: 1)El 5% para constituir el fondo de Reserva Legal hasta completar un 20% del capital social; 2) A Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios conforme a la ley; 3) El remanente se distribuirá entre los socios de conformidad a sus aportes de capital; si el resultado del Balance General Anual fuese negativo las pérdidas será soportadas en la misma proporción.- **DECIMA SEGUNDA:** El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicar por medio fehaciente tal decisión al consocio, quien tendrá por un lapso de seis meses una opción para la adquisición de las cuotas sociales. Transcurridos los seis meses sin que el socio hiciere uso de la opción el cedente podrá transferir sus cuotas sociales a cualquier interesado. El socio que desee adquirir las cuotas sociales deberá comunicar tal resolución al socio cedente. El haber societario que le correspondiere surgirá del Balance Especial e Inventario que a tal efecto se deberá

confeccionar y valorar en dólares estadounidenses y será abonado por el o los adquirentes en la forma a convenir.- **DECIMA TERCERA:** En caso de fállecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijará el monto del capital que se determine por un balance de conformidad a la cláusula anterior. **DECIMA CUARTA:** Cualquier socio podrá ser excluido de la sociedad mediante justa causa, aplicando para ello las disposiciones de los arts. 91, 92 y 93 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA QUINTA:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 y modificatorias.- **DECIMA SEXTA:** Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el gerente o una tercera persona designada por los socios por unanimidad, en su carácter de Liquidador y Partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un Balance Final de Liquidación y cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.- **DECIMA SEPTIMA:** Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros, designados uno por cada parte, salvo por aquellas cuestiones que la ley de Sociedades disponga la instancia Judicial.- **DECIMA OCTAVA:** Cualquier duda de interpretación de este instrumento se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y normas del Código de Comercio y Código Civil.- **DECIMA NOVENA:** Por este mismo acto se faculta al Dr. GUILLERMO MARCELO BULACIOS a que efectúe los trámites necesarios para lograr la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar modificaciones a este contrato.- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.- ACT. NOT. A 00906057, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TTT. REG. N° 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto de 2012.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

13 AGO. LIQ. N° 103672 \$ 55,00.-

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 29 días del mes de junio de 2012, siendo la hora 09:00, se reúnen los Sres. PABLO GUILLERMO FORBICE, D.N.I. N° 18.045-252 y ROLANDO FABIÁN FORBICE, D.N.I. N° 20.174.765, quienes siendo los dos únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que han constituido bajo el nombre "EL PACARÁ S.R.L." expresan: Que por Expte. N° 8-253465/11 radicado ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy tramita el pedido de inscripción de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada. Que, en dicho trámite se ha advertido la existencia de HOMONIMIA respecto de la denominación social "El Pacará S.R.L.", solicitando el respectivo Registro Público la modificación de la misma. Que, a los fines de dar cumplimiento a la observación mencionada, se extiende la presente acta modificatoria por la cual los socios, unánimemente, manifiestan que, la denominación social de la persona jurídica será la de "HARQ S.R.L.", quedando -en consecuencia- la cláusula primera del instrumento constitutivo, redactada de la siguiente forma: "Primera (L- Denominación): La sociedad se denominará "HARQ S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio nacional". Que, por lo expuesto, la presente acta resulta modificatoria del contrato social en la parte mencionada, ratificándolo en su totalidad en lo que respecta a las restantes cláusulas que los componen. No siendo para más, se firma previa lectura y ratificación del presente acto en el día y lugar indicados para constancia de Ley.- ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2012.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

13 AGO. LIQ. N° 103675 \$ 105,00.-

ACTA N° 34

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a las 20,00 hs. del 28 de junio de 2012.- Se constituyen en Pueyrredón 707 y Humahuaca, los socios del "EL CHAÑI S.R.L." los Sres. Rojas Oscar P. y Rojas Guido W. titulares del 100% de las cuotas societarias en Asamblea Extraordinaria al solo fin de tratar el siguiente orden del día: 1º- Aprobación del acta anterior.- 2º- Aprobación del balance 2010 y 2011 correspondiente a los ejercicios n° 14 y 15 respectivamente 3º.- renovación de autoridades.- Se da inicio a la asamblea, el Sr. Rojas Oscar P. Gerente de la firma, da lectura al acta anterior la N° 33, correspondiente al punto uno, que es aprobada.- Luego se pasa a tratar el punto dos del orden del día, el gerente Rojas Oscar P. da lectura los balances de la empresa, realizados por la C.P.N. María Puente y corresponden a los ejercicios N° 14 por el periodo 01 de diciembre de 2009 al 30 de noviembre 2010 y el N° 15 por el periodo 01 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011 respectivamente. Después de algunas consideraciones y consultas a la contadora se da por aprobado ambos balances y estados de resultados de los ejercicios N° 14 y N° 15 de la empresa "EL CHAÑI S.R.L.". Luego se pasa a tratar el punto tres del Orden del día el socio Rojas Guido Wilson expresa su total apoyo a la gestión del socio Rojas Oscar P. Como gerente de "EL CHAÑI S.R.L.". Por lo tanto propone que le mismo continúe por un nuevo periodo en el cargo. De común acuerdo entre ambos socios, se decide que la administración y representación del "EL CHAÑI S.R.L." será ejercida por el periodo del 01 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, según lo estipulado en el contrato de

constitución de sociedad por el socio Rojas Oscar Prudencio D.N.I.10.853.154 en carácter de gerente pudiendo asumir compromisos, contraer obligaciones que hagan al funcionamiento de la empresa "El Chañi S.R.L.", con bancos, empresas privadas provinciales, nacionales, reparticiones públicas provinciales, nacionales y municipales y todas las actividades que emprenda la sociedad.- Se faculta al Dr. GUALCHI DANIEL, abogado de la sociedad a realizar las correspondientes inscripciones en el Juzgado de Comercio y Publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. No habiendo otro tema a tratar se da por finalizada a asamblea a las 21,30 hs. firmado ambos socios al pie del acta, dando su totalidad conformidad.- ESC. MARIA ESTER MARTINEZ, TIT. REG. N° 63, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto de 2012.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
13 AGO. LIQ. N° 103677 \$ 105,00.-

REMATES

AIDE MARCELINA ROCHA

MARTILLERO JUDICIAL

MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL CON BASE: CON BASE DE \$ 19.789 SOBRE LA MITAD INDIVISA AVAS PARTES DEL INMUEBLE EMBARGADO-UBICADO EN CALLE CÓRDOBA N° 432- BARRIO SAN JOSÉ DEL PUEBLO ESTACIÓN PERICO-DPTO. EL CARMEN- PROVINCIA DE JUJUY.-

Por orden de V. E. DR. RICARDO R. CHAZARRETA Vocal Presidente de Trámite del Excelentísimo Tribunal del Trabajo-Sala N° 2-Expte. Principal N° B-193981/2008 caratulado: "CRUZ GOMEZ ANTONIO C/ LAMAS ALBERTO S/ INDEMNIZACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS" embargo en el incidente Expte N° B-268.134/2012. Comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera AIDE M. ROCHA Mat. Prof. N° 18 rematará en pública subasta al mejor postor; dinero de contado, Comisión del Martillero a cargo del comprador del 5% y con la base de \$ 19.789 monto resultante del avalúo fiscal, la mitad indivisa avas partes de un inmueble edificado ubicado en la provincia de Jujuy Dpto. El Carmen en el barrio San José en calle Córdoba N° 432, siendo el mismo un inmueble edificado, individualizado como.: Matrícula 5323, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 32-Parcela 18 - Padrón B-1935, ubicado en Pueblo Estación Perico, Departamento El Carmen- Pcia. De Jujuy. GRAVAMENES Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO s/part. Indiv. Por Of. de Fecha 16/02/12- Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. N° 268134/12, crido.: GOMEZ ANTONIO CRUZ Y LARA HUGO ALBERTO (H) C/ LAMAS ALBERTO S/ CAUTELAR DE EMBARGO"- Mto.: \$ 84,00 más \$24.500 - Pres. N° 1961 el 17/02/12 -REGISTRADA: 06/03/2012, Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO Ref. As 1 Por Oficio de Fecha 28/05/12 - Pres. N° 7047, el 30/05/12-Registrada: 14/06/2012.- El título de propiedad, deudas y gravámenes se encuentra agregado en autos, se cancelarán con el producto de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según acta a fs.146 y 147. Dicho inmueble se rematará con todo lo clavado edificado, cercado y demás adherido al suelo. El martillero actuante está facultado para recibir el 30% en concepto de seña, el saldo cuando lo disponga el juzgado. La subasta se llevará a cabo el 15 de Agosto del año 2012 a las 18:00 en calle Párroco Marshke 1168. Para mayores informes oficina del martillero en calle Párroco Marshke N° 1168. Tel.- 5337249. Edictos en el Boletín oficial en un diario local por tres veces en 5 días 15 de Agosto de 2012. Firmado Secretaría habilitada Dra. Viviana Ruiz Babicz.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2012.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103658 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el Expte. N° B-224720/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUCERO ISIDORO CARLOS", hace saber al SR. LUCERO ISIDORO CARLOS el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2.011.- Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompaña debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra del Sr LUCERO ISIDORO CARLOS, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 676,94) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 338,47) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéresele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3, Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones (Art 154 del C.P.C.) FDO.: DRA. MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103629 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el Expte. N° B-221133/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ALCOBA OSCAR RUBEN", hace saber al SR. ALCOBA OSCAR RUBEN el siguiente decreto: SAN

SALVADOR DE JUJUY, DE MAYO DEL 2.01 - 1.-.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra de ALCOBA OSCAR RUBEN, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 3.524,40) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$1.057,32) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéresele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3 Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA DE SAN PEDRO con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notificaciones (Art 154 del C.P.C.) FDO.: DRA. MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103630 \$ 30,00.-

DEACUERDO AL EXPTE. N° 646-564/08

EXINCOR S.R.L., fábrica de cajas de cartón corrugado, realiza su actividad industrial transformando bobinas de papel en planchas de cartón corrugado, las cuales posteriormente son convertidas en cajas de cartón corrugado para diversos usos de la industria.- Asimismo informamos al público en general, que el informe de Situación Ambiental de la empresa se encuentran a su disposición en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; para ser consultada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 9067/07.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Río Blanco, Palpalá, 03 de agosto de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103651 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el. EXPTE. N° B-199255/08, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO", hace saber al SR. ROMERO ARIEL LEONARDO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DEL 2.01.- 1.-.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra de ROMERO ARIEL LEONARDO, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 5906,90) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS (\$2953) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéresele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N°3 Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA de con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones (Art 154 del C.P.C.) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2012.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103632 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el EXPTE. REF. EXPTE. REF. EXPTE. REF. EXPTE. N° B-236301/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ ROMERO ANGEL ROBERTO se le hace saber al demandado SR. ROMERO ANGEL ROBERTO la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 ATUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. ANGEL ROBERTO ROMERO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.346,68) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las

costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. Nº 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 15 en contra del SR. ANGEL ROBERTO ROMERO mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 10633 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el **EXpte. REF. EXpte. Nº B-214051/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ LAMAS SERGIO MARCELO se le hace saber al demandado SR. LAMAS SERGIO MARCELO la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 AUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. SERGIO MARCELO LAMAS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.936,47) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS y al DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. Nº 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del SR. SERGIO MARCELO LAMAS mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Notifíquese por cédula FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 10334 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el **EXpte. REF. EXpte. Nº B-236098/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ VILLA MARIO DOMINGO se le hace saber al demandado SR. VILLA MARIO DOMINGO la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MARIO DOMINGO VILLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.718,40) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la República Argentina atento a la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11), hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del SR. MARIO DOMINGO VILLA mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 10335 \$ 50,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 5, en el **Expte. Nº B-258.372/11**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ MASUELI JOSE LUIS hace saber al Sr. JOSE LUIS MASUELI, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2012. I.- Mandar a llevar

adelante la ejecución seguida por la Sra. ANABEL LUCIANA GARCIA en contra del Sr. JOSE LUIS MASUELI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) con las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación para sus operaciones de descuento comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C. P. C.)- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por la labor profesional en autos, conforme la Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83, Nº 43, 25/4/08), dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal en Expte. Nº 7096/2009, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros (L.A.54, Fº 673/678, Nº 235, de fecha 11/5/2011) hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-IV) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 6 en contra del Sr. JOSE LUIS MASUELI mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley V) Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON -JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de Mayo de 2012.

10/13/15 AGO. LIQ. Nº 103660 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el **Expte. Nº B-243441/10**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK" hace saber a los SRES. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la Sra. MARIA ROSARIO AZUA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS . (\$7.811,40) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO M. MENENDEZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$391,00) y para el Dr. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 782,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con IVA si correspondiere a los que se le aplicará igual interés que el consignado para el capital conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242 de fecha 16/5/2011. 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5) Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI- DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- ACLARATORIA DE FS. 84 San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Tener por deducida en tiempo y forma la Aclaratoria interpuesta por la parte demandada. 2) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 28 en virtud de lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. de la Provincia, y en consecuencia ACLARAR el punto I de la Resolución de fs. 78 y mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de los Sres. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK. 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI-DR. GUSTAVO M IBARRA-SECRETARIO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.012.-

13/15/17 AGO. LIQ. Nº 103671 \$50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-264841/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 26: Atento lo informado por la Secretaria Electoral, la Policía de la Provincia y el Juez de Paz de PERICO en fs. 18, notifíquese la providencia de fojas 15 a la demandada NELIDA BALLON, mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos.- FDO. Dra. Cristina Marco-JUEZ-HABILITADO-Ante mí: PROC. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria". PROVIDENCIA DE FOJAS 15: "S. S. DE JUJUY, 06 de mayo de 2.010.-... librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del accionado, NELIDA BALLON, por la suma de PESOS: DOCE MIL

QUINIENTOS (\$12.500,00.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado embargo sobre el automotor de su propiedad individualizado como DOMINIO SIR 822, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo...cítelo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar....-Notifíquese y oficiése.-Fdo.: Dra. Cristina Marco-Juez por Habilitación. Ante mi: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103673 \$50,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-52537/12, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALMADA, WILSON GERMAN C/ AVILES ORTEGA, CLODOMIRO; AVILES, JUAN JOSE", se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2012.- I) Atento a lo solicitado, lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/81 de autos y Tribunal Electoral de la Provincia- fs. 78-, habiéndose agotado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese a los accionados el proveído de fs. 65 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.... SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.- I) Agréguese en autos los comprobantes de pago de aportes que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de Quince Días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- art. 51 del CPT.- III) Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal- 3 Km.- bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley.- IV) Notifíquese.- Fdo. DR HUGO HERRERA - Juez Presidente de Trámite -ante mí Dr. PEDRO RAMOS- Secretario - PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 Cod. Procesal del Trabajo.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2012.

13/15/17 AGO. S/C.-

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se hace saber al Sr. Leonardo Roberto Vilte, que en los autos caratulado: **VILTE YESICA BELEN S/ AUTORIZACION DE VIAJE** Expte. N° 21.535/11, se ha dictado INTERLOCUTORIO con fecha trece de Julio de 2012, FALLO: 1) HACER LUGAR a la acción deducida a fs. 3/6 y 28 y en consecuencia autorizo a la joven Yesica Belén Vilte D.N.I. N° 40.154.108, a viajar a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile en compañía de su progenitora Sra. Luisa Hermelinda Estrada D.N.I. N° 28.227.180, durante el mes de agosto de 2012, por el lapso de treinta (30) días.- 2) IMPONER las costas al Sr. Roberto Leonardo Vilte.- 3) REGISTRESE, notifíquese al accionante por edictos.- El presente edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Río Gallegos, 13 de Julio de 2012.- Secretaria. Dra. Alejandra F. Ávila.-

13/15 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-222707/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ FLORES JACINTO", cita y emplaza a la demandada SR/A FLORES JACINTO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.2389,30) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$2.477,86) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2012.

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103631 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-258.887/11, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GALLARDO, NELSON JAVIER", cita y emplaza a la demandada NELSON JAVIER GALLARDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C. P. C.) y nombrarle, en caso de incomparecencia como

representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Junio de 2012.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103661 \$ 30,00.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 17/12 "OROZCO, Fabián Salvador s.a. hurto simple-ciudad", "CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado FABIAN SALVADOR OROZCO, argentino, 42 años, DNI N° 20.81.587, domicilio en calle Virrey Toledo Nro. 346 del Barrio San Pedrito, Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada 8Arts.140 y 151 inc. 1º del Código procesal Penal).- Fdo.: Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ANTE MI: Dra. MABEL PINTA, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria del Tribunal Nro. 1, 01 agosto de 2012.-

10/13/15 AGO. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 8-Habilitado- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 10.324/2012 caratulado: "CUELLAR, Pablo Fabián p.s.a. de LESIONES-Perico (Sumario Policial N° 2.945-C/12)"de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado PABLO FABIAN CUELLAR, D.N.I. N° 24.020.907, con último domicilio conocido en calle Rivadavia y Republica de Siria de la Ciudad de Perico, Pcia. de Jujuy, que en la causa de mención ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2012.- Atento al informe de fojas 19 de autos, CÍTESE por EDICTO al inculpado PABLO FABIAN CUELLAR, DNI N° 24.020.907, con domicilio conocido en calle Rivadavia y República de Siria de la ciudad de Perico, y de cuyos demás datos se desconocen, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P). Notifíquese. FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal de Investigación Nro. 8 (Habilitado), por ante mí: Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía de Investigación Nro. 8, 03 de agosto de 2012.-

10/13/15 AGO. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 1778/2011, recaratulado: "ESTEACHE, Roberto por s.a. de estafa en ciudad" Sumario Policial N° 23372-E-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado ROBERTO CARLOS ESTEACHE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del 2012. Cítese por Edicto al imputado Roberto Carlos Esteche, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.661.052, fecha de nacimiento 03/1/1966 en esta ciudad, hijo de Igidio Federico Esteche y Maria Teresa Méndez, con último domicilio conocido en calle Escolástico Zegada N° 1.245 y/o 1249 del barrio Bajo Castañeda de esta ciudad, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P). Notifíquese. FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal de Investigación Nro. 2 -ante mí: Dr. ALEJANDRO SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalía de Investigación Nro. 2, 02 de agosto de 2012.- SIN CARGO.-

10/13/15 AGO. S/C.-

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-7784/12 caratulado: "CALA, JOSE y CABANA FABIO NELSON p.s.a. de Lesiones leve. Vokán", CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE CALA con domicilio en calle Cardenal N° 266 del Barrio Los Perales de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 del Código Procesal Penal).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 8, 02 de agosto de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITES, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ROBERTO ZARATE, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RICARDO EMANUEL TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/15/17 AGO. S/C.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CRISTIAN TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/15/17 AGO. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-12.942/12 recaratulado: "GURMENCINDO SANCHEZ P.S.A. ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR EL VINCULO (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL)- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal, procede por la presente a NOTIFICAR al imputado GURMENCINDO SANCHEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y por la División de Leyes Especiales surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado GURMENCINDO SANCHEZ, argentino, 50 de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en margen derecha del Río Chijra N° 49 del Barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.- Secretaria, 03 de agosto de 2012.-

13/15/17 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-215.103/12, caratulado: "SUCESORIO: CARRIZO, MIGUEL RAUL", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante MIGUEL RAUL CARRIZO, D.N.I. N° 10.770.159, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103650 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: DOÑA AGUSTINA ARGENTINA WIERNA.- Ante mi: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103645 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante DON LUIS ALBERTO DNI N° 3.998.035.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103649 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-269.495/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VASQUEZ JUSTO EMILIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de JUSTO EMILIO VASQUEZ, DNI N° 7.266.504.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103648 \$ 25,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-270397/12: SUCESORIO "cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de GALAN ALEJANDRO JUAN.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y

emplaza los herederos y acreedores de la Sra. CARDOZO BASPINEIRO MATILDE D.N.I. N° 92.403.605 a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103651 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SAJAMA D.N.I. N° 16.347.020.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2.012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103647 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. LEON JOSE HERNAN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103656 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° Ref. N° B-126242/04, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CHAMBI MARIA CONCEPCION Y RAMOS ARTURO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de RAMOS ARTURO, C.I. Nro. 17425.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103655 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABELINO GUTIERREZ, D.N.I. 18.735.099 y de DELFINA BRAVO MENDOZA, DNI 92.524.858.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103657 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EUSEBIA BALVIN y GENARO DESIDERIO AIMA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2.012.

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103663 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISASMENDI HILARIO NESTOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 21 de marzo de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103670 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. ERNESTO ABUD BACA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103664 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1 RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-255.227/11, caratulado: "SUCESORIO CALISAYA, GABRIELA".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GABRIELA CALISAYA, DNI N° F.0820.595.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103667 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANO SALINAS, D.N.I. M 7.269.371 Y BENITA SOTAR, L.C. 0.661.976.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEATRIZ HELENA SAL ACEVEDO, L.C. 0.454.257.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2012.-

13/15/17 AGO. LIQ. N° 103665 \$ 25,00.-